Con fecha 11 de diciembre de 2019 se convocó, mediante Oficio-Circular 52/2019, las bases del ***V Concurso “La ONCE y YO 2020”,*** con el propósito de fomentar el conocimiento del Grupo Social ONCE entre el sector más joven de la población atendida por la entidad y sus familias (padres, madres y hermanos).

La entrega de trabajos se ha visto gravemente mediatizada por las circunstancias generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, lo que ha provocado que muchos de los equipos no han podido presentar sus propuestas

Por tanto, al no poderse garantizar la igualdad de oportunidades ni la calidad de la convocatoria, y de acuerdo con las áreas de cultura institucional y la de relación con los consejos territoriales del Consejo General, se ha considerado preferible cancelar esta convocatoria del concurso.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

**ARTÍCULO ÚNICO:** suspender el **V *Concurso “La ONCE y YO 2020”***, convocado mediante Oficio-Circular 52/2019, de 11 de diciembre, emitido por la Dirección de Educación, Empleo y Braille, con el Asunto: *Convocatoria del V Concurso "La ONCE y YO 2020" para alumnado menor de edad y sus familias, enmarcado en las acciones de cultura institucional promovidas desde el Consejo General,* que quedará derogado.

La Dirección de Educación, Empleo y Braille, dará por válidos en la próxima edición, ajustando a la categoría que corresponda en ese momento él o la candidata, los trabajos presentados en tiempo y forma en 2020, siendo sus autores libres de rehacer, sí así lo entienden, tales propuestas con nuevos enfoques o mejoras.

Por lo tanto, las personas que han presentado sus trabajos en 2020 no habrán de realizar de nuevo la inscripción, ya que se mantendrán vigentes los datos hasta la siguiente edición, siendo únicamente necesaria, la remisión de la actualización o modificación de su propuesta, si así se estima.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Oficio-Circular 52/2019, de 11 de diciembre, emitido por la Dirección de Educación, Empleo y Braille.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 12 de mayo de 2020 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**